

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE INDICA.

HUEPIL, Julio 17 de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° : 1126/09/


VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La necesidad de modificar el proyecto original denominado "Programa Mejoramiento de Barrios Sector Urbano de la localidad de Tucapel", BB-1025
- c) Lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas del estado N°19.886, Artículo 10, punto 7, letra e) del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1088 de fecha 10.07.2009 que aprueba Trato Directo con el Profesional Sr. Christian Castillo Ríos.
- e) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Christian Castillo Ríos de fecha , de fecha 13.07.2009

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Christian Castillo Ríos de fecha , de fecha 13.07.2009, para que ejecute los servicios contratados en un plazo de 15 días corridos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de \$ 950.000, impuesto incluido, a la cuenta 31.01.002 "Consultorías" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN :

- Dirección Adm.y Finanzas
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

MODIFICACION PROYECTO PAVIMENTACION CALLE IGUALDAD DE LA LOCALIDAD DE TUCAPEL

En Huépil, Comuna de Tucapel a 13 días del mes de Julio del 2009, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Sr. LUIS HERRERA LARENAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte el Profesional SR. CHRISTIAN CASTILLO RIOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR", con domicilio en calle [REDACTED] de la ciudad de Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO	<p>La Municipalidad requiere ejecutar los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de Proyecto Pavimentación Calle Igualdad de Tucapel <p>Trato Directo aprobado por Decreto Alcaldicio N°1088 de fecha 10 de julio de 2009, atendiendo que el profesional adjudicado es autor intelectual del proyecto original.</p>
SEGUNDO	<p>Con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula primera se procede a contratar los servicios profesionales del Sr. Christian Castillo Rios, quién deberá ejecutar las modificaciones solicitadas por la SECPLAN, del proyecto identificado en la cláusula anterior</p>
TERCERO	<p>El prestador, se obliga a ejecutar estas modificaciones en un plazo determinado, ha presentarlos ante la Dirección Comunal de Planificación para su aprobación, responsabilizándose además del posterior ingreso a los servicios correspondientes para su aprobación en un plazo no superior a 30 días</p>
CUARTO	<p>Los honorarios a percibir por los servicios contratados serán de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados una vez que hayan sido aprobados por los servicios correspondientes, previa certificación del Director Comunal de Planificación.</p>
QUINTO	<p>El presente contrato tendrá una vigencia de 15 días corridos, contados desde la fecha del contrato.</p>
SEXTO	<p>Todo lo no previsto en este contrato se entenderá incorporadas en lo que sea pertinente las disposiciones del libro IV del Código Civil y demás normas aplicables al sector privado.</p>
SEPTIMO	<p>En caso de existir desacuerdo entre la Municipalidad y el prestador respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato y sus documentos anexos o por otras causales insuperables, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato; (siempre que los superiores intereses de la comunidad así lo justifiquen), comunicándole a la empresa por carta certificada a su domicilio contractual.</p>
OCTAVO	<p>Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.</p>
NOVENO	<p>El presente contrato se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, quedando uno en poder de la empresa constructora.</p>

CHRISTIAN CASTILLO RIOS
PRESTADOR

LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

